



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 16 – 2016 - UNJ Jaén, 21 de enero del 2016

VISTO: El Proveído N° 041, de fecha 19 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 004-2016-UNJ/DGA, de fecha 14 de enero del 2016, procedente de la oficina de la Dirección General de Administración; Oficio N° 01-2016-UNJ/DGPP, de fecha 14 de enero; Oficio N° 002-2016-UNJ/DGA, de fecha 14 de enero del 2016; Oficio N° 258-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 29 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 10-2016-UNJ, se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 18 de enero en horario de la tarde, 19, 20, 21 y 22 de enero del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 258-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 29 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, remite el proyecto denominado: "Mejorando la Capacidad de Resolución de Problemas en los Estudiantes de la Comunidad Campesina de Tabaconas", para disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 1,377.20 soles y su aprobación mediante acto resolutivo. El objetivo general del proyecto es mejorar la capacidad de Resolución de Problemas para el desarrollo del pensamiento lógico matemático, de comprensión lectora, y de las ciencias básicas en los estudiantes de la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de las universidades: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Memorando N° 007-2016-UNJ/DGA, de fecha 13 de enero del 2013, procedente de la Oficina de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, presenta solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado: "Mejorando la Capacidad de Resolución de Problemas en los Estudiantes de la Comunidad Campesina de Tabaconas". Por el importe de S/. 1,377.20 soles. Según documentos adjuntos.

Que, mediante Oficio N° 01-2016-UNJ/DGPP, de fecha 14 de enero, procedente de la Oficina de Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal, para lo correspondiente al proyecto denominado: "Mejorando la Capacidad de Resolución de Problemas en los Estudiantes de la Comunidad Campesina de Tabaconas", por el monto de /. 1,377.20 soles, cargado al presupuesto de la meta de Proyección Social de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Proveído N° 041, de fecha 19 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte resolución.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto denominado: "Mejorando la Capacidad de Resolución de Problemas en los Estudiantes de la Comunidad Campesina de Tabaconas", que se iniciara el 05 de enero del 2016 y concluirá el 29 de enero del 2016, lugar de ejecución Distrito de San Miguel de Tabaconas – Jaén, siendo los beneficiarios los estudiantes de secundaria del Distrito de San Miguel de Tabaconas – Jaén. El cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto ejecute la certificación Presupuestal correspondiente, por el monto de /. 1,377.20 soles, cargado al presupuesto de la meta de Proyección Social de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaría General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)